



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000090-2024-MDP/A [14979 - 1]

VISTO:

El Informe N° 27-2024-MDP/OGPP [14979-0], de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, por un monto de S/ 24,094,250.00 soles (Veinticuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, en la aplicación del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, de acuerdo al Artículo 20 numeral 21.2 literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1, Directiva para la ejecución Presupuestaria respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de los Gobiernos Locales, señala *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas"*;

Que, la citada directiva estipula en el Supcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, en el numeral 27.2. artículo 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, indica *"En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL"*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 19-2024-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales", de fecha 29 de febrero del presente año; aprueba la transferencia Financiera por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones;

Que, mediante Informe N° 27-2024-MDP/OGPP [14979-0] de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, proveniente de la transferencia financiera por parte del Ministerio de Economía y Finanzas autorizada mediante Decreto Supremo N°019-2024-EF de fecha 29 de febrero del presente año, decreto supremo a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones. Asimismo, solicita se proceda a emitir el acto resolutorio de la incorporación del recurso proveniente del Decreto Supremo N° 19-2024-EF, utilizando el Modelo N°1 /GL de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 27.2 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01;

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, a nivel funcional programático, en la fuente de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000090-2024-MDP/A [14979 - 1]

financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el importe de S/204,427.00 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos veintisiete y 00/100 soles), cuya asignación se encuentra en el Anexo del Decreto Supremo N°019-2024-EF;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APRUÉBESE, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N°019-2024-EF por el monto de S/204,427.00 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos veintisiete y 00/100 soles), a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel con cargo a la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

PLIEGO	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PROYECTO	: 2151282: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 10014-SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gasto de Capital
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no Financieros
MONTO	: S/ 204,427.00
	=====
TOTAL EGRESO	S/ 204,427.00
	=====

ARTICULO 2o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel el cumplimiento de la presente resolución y la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3o.- REMITIR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000090-2024-MDP/A [14979 - 1]

Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 12/03/2024 - 12:43:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
08-03-2024 / 12:26:02
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
08-03-2024 / 12:33:06
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
12-03-2024 / 12:03:42